



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

**AUDITORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA
COOPERATIVA DE VIVIENDA “MARÍA DEL ROSARIO” UBICADA EN LA
CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

ESTUDIANTE:

JESSICA ROSANA OSORIO CASTILLO

TUTOR:

ECON. JORGE CALDERÓN SALAZAR, MAE., MA.

SAMBORONDÓN-ECUADOR

DICIEMBRE-2017

RESUMEN

Cada día las organizaciones establecen como una necesidad imperativa la ejecución de una auditoría para tener una seguridad razonable que las actividades realizadas dentro de la organización han sido llevadas de manera satisfactoria. Siendo el objetivo principal de la auditoría expresar una opinión de los estados financieros, la auditoría de la Cooperativa de Vivienda María del Rosario, abarcará: 1) la revisión del ciclo de los ingresos, 2) evaluación de los controles en el periodo auditado, 3) propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración. Con el trabajo académico se va a demostrar que una auditoría financiera y administrativa no sólo consiste en evaluar la presentación general de los estados financieros, sino que implica desempeñar procedimientos analítico-sustantivos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Al término del periodo auditado 2016 como resultado de los procedimientos sustantivos y pruebas de detalle aplicados se determinó que la administración ha tenido un adecuado proceso de la información, se sugiere una mejora en su proceso de formulación e implementación de acciones. La organización puede aprovechar como una ventaja favorable el análisis y el diagnóstico del ambiente interno y externo.

Palabras Claves: Auditoría, análisis, procedimientos, seguridad razonable, control interno, riesgos, cooperativa

ABSTRACT

Every day the organizations establish as an imperative necessity the execution of an audit to have a reasonable assurance that the activities carried out within the organization have been carried out satisfactorily. As the main objective of the audit is to express an opinion on the financial statements, the audit of the Maria del Rosario Housing Cooperative will cover: 1) review of the income cycle, 2) evaluation of controls in the audited period, 3) ownership of the accounting policies used and the reasonableness of the accounting estimates made by management. The academic work will demonstrate that a financial and administrative audit not only involves evaluating the general presentation of the financial statements, but also involves carrying out analytical-substantive procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. At the end of the 2016 audited period as a result of the substantive procedures and detailed tests applied, it was determined that the administration has had an adequate information process, an improvement in its process of formulation and implementation of actions is suggested. The organization can take advantage of the analysis and diagnosis of the internal and external environment as a favorable advantage.

Keywords: Audit, analysis, procedures, reasonable security, internal control, risks, cooperative

Introducción

Antecedentes

La Cooperativa de Vivienda María del Rosario se fundó aproximadamente con 450 socios, buena parte de los socios se han retirado mediante concesión de escrituras de los terrenos, el resto de socios que no han legalizado sus escrituras siguen formando parte de la Cooperativa lo cual genera un desfase a los flujos de uso de fondos de la cooperativa, ya que difieren los ingresos presupuestados versus los ingresos percibidos, por tal motivo la cooperativa se ve en la necesidad de realizar una auditoría financiera y administrativa que se considera de vital importancia puesto que la misma servirá para demostrar si los controles internos de la organización han sido eficientes y efectivos.

La Cooperativa de Vivienda María del Rosario inicia su vida jurídica mediante Acuerdo 725 del 29 de abril de 1993 inscrita en el Registro General de Cooperativas el 29 de abril de 1993 con número de Orden 5342., misma que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) su Reglamento General y reforma del Estatuto aprobado de la misma entidad, del 18 de mayo del 2013. La Cooperativa de Vivienda María del Rosario tiene como objeto social la satisfacción de las necesidades habitacionales de sus socios y sus familias, en entornos favorables para la reproducción de la vida construyendo comunidades habitacionales cooperativas que sustenten vecindarios sanos, pacíficos y seguros, responsables con la naturaleza, el espacio público y medio ambiente en el marco de las normas dictadas por las autoridades locales y nacionales.

Descripción detallada del problema

En la Cooperativa de Vivienda María del Rosario su principal problema radica en los ingresos, a medida que los asociados obtienen las escrituras de sus terrenos se retiran, sumado al incumplimiento de los asociados activos en el aporte de las cuotas y el poco control que se da a las recaudaciones, por lo que existe un desfase en el flujo del uso de fondos de la cooperativa, debido a que el ingreso real se aleja del presupuesto aprobado por la Asamblea General afectando directamente a los estados financieros, y por lo tanto a la toma de decisiones.

En un estudio inicial se detectó que la cooperativa tiene una reducción de 128 socios que no seguirán aportando, quedándose con 470 socios lo que reducirá significativamente los ingresos de la cooperativa y puede que para el futuro, no pueda cubrir costos fijos o pasivos con proveedores, el presupuesto planificado para el año 2016 fue de \$ 61,588.00 aproximadamente y por ingresos tiene \$ 41,017.00 lo que puede generar problemas futuros en la cooperativa para conservar la estructura planificada.

El objetivo principal de esta auditoría, es identificar los principales riesgos en el manejo de control interno, es decir, detectar sus fortalezas y debilidades, evaluar la situación económica y financiera, verificar el cumplimiento de deberes y atribuciones del

órgano directivo de la Cooperativa de Vivienda María del Rosario para seguidamente revelar si la Cooperativa de Vivienda es un negocio en marcha.

Marco Conceptual

Debemos aclarar conceptos de los términos y empezamos con el significado de la palabra *Auditoria* que viene del latín *audiere*, que significa oír, escuchar, por lo que el auditor es la persona que escucha, analiza, indaga y emite una opinión en base a lo revisado, asimismo es necesario conocer las nociones que aplicaremos en la auditoría financiera y administrativa, según Manco Posada (2014, pág. 35) la auditoría es: “*el examen independiente de los estados financieros o de cualquier otra información financiera de una entidad tenga o no ánimo de lucro y al margen tamaño o forma jurídica, cuando tal examen se orienta a expresar una opinión al respecto*”.

Pero Sánchez Curiel (2006, pág. 2) respecto al tema nos enseña que:

La auditoría es el examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración.

Del mismo modo la auditoria es vista desde un contorno mucho más amplio por Mantilla B. (2015, pág. 34) Cuando cita que:

Auditoría es el proceso estructurado que: a) Conlleva la aplicación de habilidades analíticas, juicio profesional y escepticismo profesional; b) Usualmente es realizada por un equipo de profesionales, dirigido con habilidades directivas; c) Usa formas apropiadas de tecnología y se adhiere a una metodología; d) Cumple con todos los estándares Internacionales de Auditoría (ISA), los Estándares Internacionales de Control de Calidad (ISQ), Los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS), los Estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), y cualquiera equivalentes internacionales, nacionales o locales; y f) Cumple con los estándares requeridos de ética profesional

Para realizar una auditoría debe de existir la realización consecutiva de hechos trascendentales dentro de una entidad como lo es en este caso la contabilidad, es así que para Amador Sotomayor (2008, pág. 7) la auditoría es un “*proceso debidamente sistematizado que examina evidencias y hallazgos relacionados con actividades de muy distinto género e informa sobre resultados*”. Resumiendo conceptos Alvin A, Randal J, & Mark S (2007, pág. 18) afirman que la auditoría es la “*acumulación y evaluación de la evidencia de la información para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos*”

Tipos de Auditoría

Toda actividad es digna de revisión puesto que el ámbito de la auditoría abarca muchos departamentos dentro de una entidad, la observación de todas las áreas de una organización conlleva a que se efectúen de manera correcta las actividades y a minimizar el riesgo. De acuerdo a lo referido podemos señalar algunos tipos de auditoría entre las que tenemos: Auditoría Financiera, administrativa, interna, externa, forense, ambiental, fiscal, de sistemas, de marketing.

Para el análisis del tema nos centraremos en despejar conceptos relacionados con este trabajo, según Madariaga (2004, pág. 16) la auditoría financiera es:

Una revisión de los estados financieros, similar a la auditoría externa, su objetivo es expresar una opinión sobre si las cifras del balance y la cuenta de resultados presentan razonablemente la situación de la auditoría, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Si la auditoría financiera concierne a los estados financieros para comprobar su razonabilidad, para Franklin Finkowsky (2007, pág. 11) el entorno de la auditoría administrativa es mucho más extenso al describir que “*es una revisión analítica, de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y perfilar oportunidades de mejora para innovar valor y lograr una ventaja competitiva sustentable*”. Ya sea que nos refiramos sin distinción a cualquier tipo de auditoría, el control interno siempre está inmerso, ya que este es el único que puede establecer una seguridad razonable de las actividades realizadas durante un período determinado.

Control Interno

Los escritores citados, coinciden en definir como un examen a la auditoría en donde está implícito la exploración del control interno, siendo éste el primer aspecto a revisar en una auditoría, los autores Pinto, Mukay; (2015, pág. 28) manifiestan que: “*los procedimientos de control son aquellos procedimientos y políticas adicionales al ambiente de control y el sistema contable, establecidos por la administración para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad*”. Opinión parecida mantiene el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2011, pág. 29) al enunciar que por control interno “*se entiende la suma de políticas y procedimientos que establece la administración de una entidad, dirigidos a lograr sus objetivos y preservar los activos de esa entidad*”.

Finalmente Martínez, Clastre, Sánchez, Escamilla; (2001, pág. 7) concuerdan con todos los conceptos expuestos al afirmar que “*el control interno puede definirse como un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización los cuales tienen por objeto asegurar una eficiencia, seguridad y orden en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa*”.

La existencia del control interno utilizado de acuerdo a los manuales de procedimientos, códigos de conducta o ética da una seguridad razonable en la ejecución de los procesos contables y administrativos de las organizaciones, pero esta seguridad no garantiza que desaparezca el riesgo de error o de fraude, en el proceso de la auditoría conjuntamente con el reconocimiento del control interno, debemos de concebir y estar al tanto de cómo funcionan las organizaciones sin fines de lucro, que en otras palabras es tener un conocimiento del negocio. Las cooperativas de vivienda se encuentran reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), abordemos el tema especificando como define la ley a la economía Popular y Solidaria, en su Art. 1 (2014) indica que es:

la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital..

Art. 2.- Ámbito.- Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

Con respecto a la actividad que desarrollan las instituciones reguladas por la SEPS, la misma ley en su Art. 5 (2014) nos expone que:

Los actos que efectúen con sus miembros las organizaciones a las que se refiere esta Ley, dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen actos de comercio o civiles sino actos solidarios y se sujetarán a la presente Ley.

De tal manera, podemos profundizar el tema indicando que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la LOEPS (2014) las organizaciones no financieras enmarcadas dentro de esta ley pertenecen al sector cooperativo, que se entiende por:

El conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

En el mismo cuerpo de dicha ley, el Art. 26 (Asamblea Nacional, 2014) señala el objeto de las cooperativas de vivienda al decir que:

Las cooperativas de vivienda tendrán por objeto la adquisición de bienes inmuebles para la construcción o remodelación de viviendas u oficinas o la ejecución de obras de urbanización y más actividades vinculadas con éstas en beneficio de sus socios. En estas cooperativas la adjudicación de los bienes inmuebles se efectuará previo sorteo, en Asamblea General, una vez concluidas las obras de urbanización o construcción; y, se constituirán en patrimonio familiar. Los cónyuges o personas que mantienen unión de hecho, no podrán pertenecer a la misma cooperativa.

Estructura Interna de las Organizaciones del Sector no financiero

Con respecto a la estructura de las cooperativas de vivienda la (SEPS) en la reglamentación de la (LOEPS) su Art.32 (2014) indica lo siguiente:

Las cooperativas contarán con una Asamblea General de socios o de Representantes, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una gerencia, cuyas atribuciones y deberes, además de las señaladas en esta Ley, constarán en su Reglamento y en el estatuto social de la cooperativa. En la designación de los miembros de estas instancias se cuidará de no incurrir en conflictos de intereses.

Registros contables

El presente trabajo mostrará que las cooperativas de vivienda, a pesar de ser una organización sin fines de lucro se encuentran en la obligación de llevar contabilidad, la (SEPS) ha desarrollado un catálogo de cuentas para el proceso del tema contable. Es así que referimos la Resolución No.SEPS-INEPS-2012-0024 (2012) el numeral 2.3, habla de la estructura del plan de cuentas que debe aplicarse en las cooperativas ajustándose por lo siguiente: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos de producción y ventas, gastos, cuentas contingentes, cuentas de orden.

De igual manera el catálogo de cuentas aprobado por la SEPS, (Resolución, 2012) deja establecidos los principios contables para el buen desempeño de las organizaciones del sector no financiero rigiéndose por lo siguiente: Negocio en marcha, equidad, medición, devengado, período, sistema permanente, comprensión, uniformidad y relevancia.

Estos principios contables prevalecen y han sido considerados por la Cooperativa de Vivienda María del Rosario, en la revisión de su estructura organizativa se pudo verificar que también cumple con el Art. 7, numeral 5 del Reglamento a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2012) respecto al cumplimiento de capital y números y socios.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) indica que las cooperativas se someterán a las normas contables vigentes como de igual forma que a las leyes tributarias existentes, cabe resaltar que los principios contables por los que se rigen las cooperativas del sector no financiero, no es más que una adaptación a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S). En una auditoría financiera y administrativa de estados financieros, los auditores además de la revisión de normas contables, deben de aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las mismas que tienen principios básicos para la realización efectiva de su trabajo.

El párrafo 25 de la NIC 1 (IASB, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2007, pág. A875) habla de la hipótesis del negocio en marcha y fundamenta que:

Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

La hipótesis del negocio en marcha tiene mucho que ver con la NIA 570 (2016, pág. 114) al decir claramente que: “*Cuando se aplica el principio contable de empresa en funcionamiento, los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de que la entidad es una empresa en funcionamiento y de que continuará sus operaciones en el futuro predecible*”.

Esta misma norma, NIA 570 (2013, pág. 3) dice:

Cuando la utilización de la hipótesis de empresa en funcionamiento resulta apropiada, los activos y pasivos se registran partiendo de la base de que la entidad será capaz de realizar sus activos y de liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios.

La referencia a estos conceptos fundamentales son necesarios para comprender y adentrarnos en el trabajo de auditoría, donde se realizarán los respectivos exámenes de la actividad administrativa y financiera de la Cooperativa de Vivienda María del Rosario, siendo esta una organización sin fines de lucro cuyo objetivo social es satisfacer las necesidades habitacionales de sus socios y sus familias, es obligatorio obtener una seguridad razonable para poder emitir un juicio

de valor y determinar si la institución puede continuar como un negocio en marcha a pesar de tener una variación importante en sus flujos de ingresos.

Metodología

Auditoría Administrativa y financiera de la Cooperativa de Vivienda María del Rosario

El método a utilizar para realizar la auditoría serán los procedimientos sustantivos, que consisten en detectar errores materiales de aserción, y las pruebas de detalle que guardan relación con: las transacciones realizadas, saldos expresados en los reportes para la elaboración de la información financiera. Además de estas formas tenemos los procedimientos analítico-sustantivos, y finalmente como un apoyo el auditor debe diseñar las pruebas de controles con las que se obtiene una evidencia de mayor confianza para el control.

Al aceptar un contrato de auditoría es necesario que el auditor tenga conocimientos del sector económico en que se desenvuelve la entidad, motivo por el cual es primordial conocer la historia de la organización: sus inicios, el tipo de negocio, la conformación de su directiva, su organigrama interno. Esta información es obtenida inicialmente por la verificación de su existencia legal en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la revisión de su Registro Único de Contribuyentes, luego viene la indagación interna que debe realizar el auditor por medio de entrevistas a los directivos sin desestimar al personal en su totalidad, también es importante estar al tanto de la normativa contable con que trabaja la cooperativa.

El conocimiento del negocio nos da la pauta para determinar cómo se ve afectada la organización por las condiciones económicas y leyes que los regulan, justamente la comprensión del negocio es la clave para realizar la planeación y desempeño del trabajo de auditoría y obtener una razonabilidad de los estados financieros motivos del examen.

Datos Generales

La Cooperativa de Vivienda “María del Rosario” inicia su vida jurídica mediante Acuerdo 725 del 29 de abril de 1993, tiene como domicilio principal el Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas y, cuando su actividad así lo demande, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa podrá abrir oficinas operativas en cualquier parte del territorio nacional será de responsabilidad limitada a su capital social; la responsabilidad personal de sus socios estará limitada al capital que aportaren a la entidad.

La cooperativa será de duración ilimitada, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por las causas y el procedimiento previstos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (*Ver anexo Tabla 5*).

De acuerdo a lo estipulado en sus estatutos la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades: Sin perjuicio de las actividades complementarias que le fueren autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente al cumplimiento de su objeto social, especialmente, los siguientes: 1) Adquirir, administrar, arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria, equipos y herramientas, necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 2) Formar, educar y capacitar a los núcleos familiares de sus socios dentro de los principios y valores cooperativos, propendiendo a la creación de una cultura de paz, el diálogo y la solución alternativa de conflictos dentro de sus comunidades; 3) Adquirir bienes inmuebles y destinarlos a proyectos de vivienda y equipamientos comunitarios en beneficio de sus socios; 4) Realizar todas las acciones legales tendientes a la obtención de las autorizaciones de los gobiernos nacional y seccionales, necesarios para el desarrollo de los programas de vivienda de la Cooperativa; 5) Gestionar ante instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, créditos, servicios o requerimientos indispensables convenientes y necesarios para cumplir con los fines propuestos, pudiendo para el efecto suscribir convenios o contratos con instituciones que permitan alcanzar los objetivos de la cooperativa.

Etapas de la auditoria

El trabajo de auditoria se encuentra enmarcado en cuatro etapas que son: La contratación de auditoría, planeación, desarrollo, obtención del informe y seguimiento. Al realizar la planeación de la auditoría se debe considerar la evaluación de la institución, determinación del alcance, y la elección del programa de trabajo a utilizar. Para este trabajo se ha de considerar cinco áreas fundamentales en la Cooperativa que son: el efectivo, activos fijos, cuentas por cobrar, ventas, y gastos administrativos.

En la medida que se opte por uno u otro procedimiento para la ejecución de una auditoría es de gran apoyo los programas de auditoría, los cuales son una guía del trabajo a seguir ya que estos contienen una lista de procedimientos de auditoría aplicada al área motivo de revisión, dentro de estos programas están referidas las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), cabe indicar que no todas las NIAS son aplicables por lo que de acuerdo al área a auditar tendremos una referencia de la NIA en aplicación. En general los programas de trabajo consideran las NIAS que guardan referencia con la labor a diseñar.

Declaraciones sobre los estándares de auditoría (Statements on Auditing Standards, SAS) Son esquemas relacionados al juicio y obtención de entendimiento del negocio nos adherimos a un resumen de estas normas expuesto por Bell; Peecher; Ira; Marrs; Thomas (2007, págs. 102-103-104-105-106) :

AU Section 110-Responsabilidades y funciones del auditor independiente: Esta norma da los juicios para determinar los procedimientos de auditoría necesarios para tener una base razonable respecto a la opinión.

AU Section 210- Entrenamiento y proficiencia del auditor independiente: Expresa el conocimiento del sector ya sea por la experiencia obtenida a lo largo de su trayectoria, o por conocimientos de contabilidad y auditoría adquiridos en los años de estudios y por la indagación que debe realizar dentro de la institución.

AU Section 311-Planeación y Supervisión: La planeación depende del tamaño y volumen de la organización, del conocimiento del negocio, de la experiencia obtenida, se debe considerar áreas especiales y como se registra la información proveniente de las transacciones originadas en el negocio.

AU Section 312- Riesgo de Auditoría y materialidad en la realización de una auditoría: Todo auditor sabe que el riesgo varía con el tamaño de la entidad.

AU Section 316-Responsabilidad del auditor para detectar errores e irregularidades: Esta norma tendrá una valoración del riesgo de acuerdo a las siguientes situaciones: Las decisiones administrativas las toma una sola persona, no hay delegación de funciones, los empleados tienen actitudes negativas, la rotación del personal es muy frecuente, existe un desmesurado interés en llegar a las metas establecidas en los presupuestos como sea, la organización tiene una mala reputación en el medio. Además de los factores internos existen otros factores como el riesgo de la industria que se refleja en la baja rentabilidad que tiene la entidad respecto a sus pares, asuntos internos que pone a dudar si la empresa puede continuar como un negocio en marcha, y finalmente los riesgos de contratación al no detectar problemas contables como transacciones erróneas, equivocaciones detectadas en el período anterior y que no se ha dado solución, clientes nuevos sin historia.

AU Section 319-Consideración del control interno en una auditoría de estados financieros: Esta norma lleva a considerar los cinco componentes del control interno aplicables a toda la organización sin importar su tamaño en la gestión de operaciones, transmisión e ingreso de información, requerimientos legales, se debe dar prioridad también a los riesgos relevantes que consideran eventos internos y externos.

AU Section 326-Materia evidencia: Se refiere a las circunstancias concretas de la entidad se debe analizar su naturaleza económica y prácticas contables en el ejercicio auditado.

AU Section 329-Procedimientos analíticos: Esta norma ayuda a entender las relaciones financieras que se deben determinar en el análisis de estados financieros para poder planear y evaluar resultados al comparar ratios, información de un año a otro. Realizado un resumen breve de las NIAS que servirán de guía para elaborar la auditoría se debe dar a conocer que en la revisión y cotejo de la información los auditores utilizan una simbología

que sirve también de guía para determinar hallazgos y confirmar revisiones. A continuación detallamos las marcas más comunes a utilizar en una auditoría. (Ver anexo Tabla 6)

Luego de pasar la etapa de planeación de auditoría, la realización de pruebas de controles y procedimientos sustantivos nos sirven de ayuda para evaluar y comprobar el control interno, siendo que se debe realizar los procedimientos analíticos con las verificaciones respectivas de los detalles de saldos en cuentas contables, para que finalmente el auditor en base a su escrutinio pueda emitir una opinión ya sea limpia, con salvedades, negativa o por último abstención de opinión para dar por finalizada la auditoría.

Análisis de resultados

Inmediatamente después de establecer las cuatro etapas que comprende una auditoría se procede a la explicación de cómo se ha realizado la auditoría a las áreas consideradas de alto riesgo. Para empezar con el trabajo de auditoría es necesaria la firma de la carta de representación por parte del representante legal de la Compañía y el contador.

Objetivo de la auditoría:

Efectuar el proceso de Auditoría a las operaciones administrativas y financieras de la COOPERATIVA DE VIVIENDA “MARÍA DEL ROSARIO”.

Alcance:

El periodo comprendido del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016 cuyo contenido a revisar son: Estados financieros, Estados de Resultados, Estado de Cambios del Patrimonio, Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el año terminado en esa fecha.

Revisión de activos fijos

La revisión de los activos fijos se realizará de acuerdo a la NIA 520

FECHA:	31/07/2017
GUÍA:	REINTEGRO
EMPRESA:	COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA DEL ROSARIO
ELABORADO POR:	JESSICA OSORIO C.
ÁREA:	ACTIVOS FIJOS
MONTO DEL ÁREA:	10230,75
CUENTA:	ACTIVO FIJOS
MONTO DE CUENTA:	10230,75
ALCANCE:	80%
MATERIALIDAD:	1%
TIEMPO ESTIMADO	2
TIPO DE PRUEBA:	ANÁLISIS
ASEVERACIÓN:	Integridad y Exactitud

OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Los controles internos sobre la adquisición y retiro de activos fijos son adecuados para asegurar que todo activo en uso se encuentra reflejado en los registros y que todas las unidades retiradas han sido eliminadas de los libros.
NARRATIVA DE LA PRUEBA:	Prepare un resumen del activo fijo, reconciliando el costo y los saldos de la depreciación acumulada con aquellos saldos de inicio del período, resumen que reflejará las adiciones y disminuciones existentes en el período de revisión.
NIA #:	520
NOMBRE NIA	Procedimientos analíticos
NIA PÁRRAFO:	Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar, en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, procedimientos analíticos que le faciliten alcanzar una conclusión global sobre los estados financieros.
PYMES NIIF, NIC:	PYMES 17
NORMA CONTAB.	Propiedad Planta y Equipo
DETALLE SECCIÓN:	Aplica a propiedad, planta y equipo que se mantiene para su uso en el suministro de bienes o servicios, o propósitos administrativos

Tabla 1: Programa de auditoría sobre activos fijos

Revisión de cuenta ventas: La revisión de la cuenta ventas se realizará de acuerdo a la NIA 520

FECHA:	02/08/2017
GUÍA:	Integro
EMPRESA:	COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA DEL ROSARIO
ELABORADO POR:	JESSICA OSORIO
ÁREA:	(T) Ventas
MONTO DEL ÁREA:	\$18.707,00
CUENTA:	Ventas
MONTO DE CUENTA:	\$18.707,00
ALCANCE:	80%
MATERIALIDAD:	1%
TIEMPO ESTIMADO	5
TIPO DE PRUEBA:	Pruebas de cumplimiento, Pruebas sustantivas, Control
ASEVERACIÓN:	Exactitud.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Los bienes o servicios suministrados son facturados y las facturas son reflejadas en los estados financieros. Las ventas registradas representan las cantidades que debían los clientes por el suministro de bienes y servicios.
NARRATIVA DE LA PRUEBA:	1. Obtener un detalle de las ventas realizadas hasta la fecha de corte.
	2. Realice un cálculo global de ventas, para lo cual obtenga los movimientos en cantidades de los servicios prestados, determine su código, concepto, valor facturable en el período analizado.
	3. Realizar un corte documentario que incluya las últimas y primeras facturas emitidas en el período anterior y el actual respectivamente.
	4. Cotejar las ventas mensuales con el presupuesto de ingresos preparado por Gerencia.
	5. Realizar una prueba de acumulación de ingresos que consiste en efectuar una sumatoria de las facturas emitidas en los meses que mayor movimiento tenga dentro del período analizado.
NIA #:	520
NOMBRE NIA	Evidencia de Auditoria
NIA PÁRRAFO:	De acuerdo con la NIA 520, el auditor debe utilizar procedimientos analíticos para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoria, y ayudar a formar una conclusión general sobre los estados financieros, determinando si son consistentes.
PYMES NIIF, NIC:	NIIF PYMES (PROLOGO)
NORMA CONTAB.	INGRESOS
DETALLE SECCIÓN:	2.25 La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias. a) Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.

Tabla 2: Programa de auditoría sobre ventas

Revisión de cuentas por cobrar

La revisión de la cuenta por cobrar se realizará de acuerdo a la NIA 520

FECHA:	09.08.2017
GUIA:	INTEGRO
EMPRESA:	COOP DE VIVIENDA MARIA DEL ROSARIO

ELABORADO POR:	J.O
ÁREA:	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR
MONTO DEL ÁREA:	53.883,24
CUENTA:	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS
MONTO DE CUENTA:	53.883,24
ALCANCE:	80%
MATERIALIDAD:	1%
TIEMPO ESTIMADO	2
TIPO DE PRUEBA:	ANÁLISIS
ASEVERACIÓN:	Integridad y Exactitud
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	<p>1. Obtener un detalle de la antigüedad de las cuentas con los respectivos saldos que conforman las cuentas por cobrar a la fecha de revisión y ligar con el balance general.</p> <p>2. Preparar la narrativa del ciclo de cuentas por cobrar comerciales, ventas y cobros (cada una de estas áreas es muy representativa).</p>
NARRATIVA DE LA PRUEBA:	La ejecución de esta prueba debe ir encaminada a, obtener evidencia suficiente y adecuada que le permita concluir si las cuentas de otros deudores diferentes de los comerciales reflejan, integridad, existencia, exactitud y propiedad, presentación y valuación.
NIA #:	520
NOMBRE NIA	Procedimientos analíticos
NIA PÁRRAFO:	Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar, en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, procedimientos analíticos que le faciliten alcanzar una conclusión global sobre los estados financieros.
PYMES NIIF, NIC:	IFRS 7 Instrumentos Financieros Información a Revelar
NORMA CONTAB.	Instrumentos Financieros Información a Revelar
DETALLE SECCIÓN:	<p>El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:</p> <p>a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y</p> <p>b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos</p>

	riesgos.
--	----------

Tabla 3: Programa auditoría cuentas por cobrar

Revisión de gastos administrativos

La revisión de la cuenta gastos administrativos se realizará de acuerdo a la NIA 500-530

FECHA:	14/08/2017
GUIA:	Integro
EMPRESA:	COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA DEL ROSARIO
ELABORADO POR:	J.O.
ÁREA:	GASTOS ADMINISTRATIVOS V
MONTO DEL ÁREA:	\$771.258,34
CUENTA:	Honorarios profesionales
MONTO DE CUENTA:	\$44.792,81
ALCANCE:	80%
MATERIALIDAD:	1%
TIPO DE PRUEBA:	Prueba sustantiva
ASEVERACIÓN:	Existencia
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Los ingresos operacionales financieros y otros, se exponen, clasifican y describen debidamente en los estados financieros sobre bases uniformes con las del período de auditoría anterior.
NARRATIVA DE LA PRUEBA:	Solicitar la declaración y conciliación tributaria del impuesto a la renta
NIA #:	500-530

NIA PÁRRAFO:	Muestreo en la auditoría” (muestreo) implica la aplicación de procedimientos de auditoría a menos de 100% de las partidas que integran el saldo de una cuenta o clase de transacciones de tal manera que todas las unidades del muestreo tengan una oportunidad de selección. Esto permitirá al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre alguna característica de las partidas seleccionadas para formar o ayudar en la formación de una conclusión concerniente al universo de la que se extrae la muestra. El muestreo en la auditoría puede usar un enfoque estadístico o no estadístico.
NIIF, NIC:	NIC 32
DETALLE SECCIÓN:	Gastos Administrativos de la empresa El objetivo de esta Norma consiste en establecer principios para la presentación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio neto, así como para la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Se aplicará en la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionados con ellos, y en las circunstancias en que los activos financieros y los pasivos financieros puedan ser objeto de compensación

Tabla 4: Programa auditoría gastos administrativos

Hallazgos:

Cumplimiento de atribuciones y deberes de los órganos de gobierno de la asamblea general de socios

Revisadas las actas de la asamblea general de socios de la Cooperativa de Vivienda María del Rosario, por el período comprendido desde el 1 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 se establecen los siguientes hallazgos:

Hallazgo 01

Se evidencia que la asamblea general de socios se reunió en 11 ocasiones. Todas las asambleas realizadas por la cooperativa han sido con carácter de extraordinario. La cooperativa ha incumplido con el artículo 30 del reglamento a la ley de economía popular y solidaria en el que se señala: “Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos dos veces al año.

Hecho Subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa indica que a pesar de haber realizado sólo reuniones extraordinarias, se han tratado todos los puntos urgentes y necesarios de la cooperativa.

Recomendación

A los directivos y administración de la cooperativa se recomienda cumplir con el artículo 30 de la ley de economía popular y solidaria, realizando una primera asamblea anual, que se reunirá dentro de los primeros tres meses del año, se conocerá, aprobará o rechazará los informes económicos y de gestión del Gerente y directivos; los estados financieros; se elegirá a los consejeros, cuando proceda estatutariamente, y se tratará cualquier otro asunto que conste en el orden del día determinado en la convocatoria.

Hallazgo 02

La Asamblea general de socios durante el período 2016 realizó 11 sesiones, sin embargo no se encuentran enumeradas en orden secuencial las hojas de cada acta. El libro de actas es un único libro en el que se transcriben las actas de los órganos de gobierno y representación (asamblea general de socios). El formato tradicional es el de un libro encuadernado formado por hojas numeradas y que también puede ser adquirido en papelerías.

Hecho Subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017 la cooperativa indica que: Con lo que respecta a libro de Actas de Asambleas Generales está organizado solo no se han foliado por un descuido involuntario que se tomara en cuenta.

Recomendación

Al consejo de vigilancia: Ejercer controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos efectuados por la cooperativa. A la administración: Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente que permita llevar un libro de actas organizado.

De los órganos directivos y consejo de administración

Revisadas las actas del Consejo de Administración o Junta Directiva proporcionadas por la Cooperativa de Vivienda María del Rosario, por el período comprendido desde el 1 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 se establecen los siguientes hallazgos:

Hallazgo 03

El consejo de administración se ha reunido en once ocasiones, en sesión extraordinaria, en las actas se pudo evidenciar lo siguiente:

Desde el Acta 02 con fecha 02 de marzo del 2016 hasta el acta # 05, del 04 de mayo del 2016, las actas de sesiones del consejo de administración se encuentran numeradas hasta la página 313, Sin embargo desde el acta 06 las actas empiezan a numerarse desde la hoja número uno, evidenciando fallas en el proceso de control numérico.

Hecho Subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa indica lo siguiente: Lo lógico de un libro es que cada uno lleve su propia numeración de páginas, no se puede numerar seguido otro libro del anterior, con lo que respecta al número de actas

esas si deben ser seguidas si son del mismo consejo y en ese aspecto está en orden tanto la numeración de las páginas como de la Actas de Consejo de Administración.

Recomendación:

Se subsana el hallazgo

Hallazgo 04:

En el proceso de revisión a las Actas del consejo de Administración se evidencia que: Las admisiones de socios no se están realizando a votación secreta como lo señala la ley de economía popular y Solidaria. La Ley de economía Popular y Solidaria. Art.- 26.

Los requisitos para la admisión de asociados, así como sus derechos, obligaciones y las causas y procedimiento de sanciones; su forma de gobierno y administración interna, constarán en el estatuto de cada organización, que contemplará la existencia de un órgano de gobierno, como máxima autoridad interna; un órgano directivo; un órgano de control social interno; y, un administrador, que tendrá la representación legal, todos ellos elegidos por mayoría absoluta de sus asociados, en votación secreta y sujetos a rendición de cuentas, alternabilidad y revocatoria del mandato.

Hecho Subsecuente:

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, La cooperativa manifiesta que: El proceso de admisiones de socios en la Cooperativa se están realizando de acuerdo a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria que dice en su artículo 29 inciso N°2.- la calidad de socio nace con la aceptación por parte del Consejo de Administración y la suscripción de los certificados que correspondan, sin perjuicio de su posterior registro en la Superintendencia y no será susceptible de transferencia ni transmisión.

Recomendación

Se exhorta al Consejo de Administración cumplir con los lineamientos establecidos por la ley de economía popular y solidaria en sus elecciones.

De los órganos de vigilancia y del consejo de vigilancia

Revisadas las Actas del Consejo de administración Cooperativa de Vivienda María del Rosario del año se establecen los siguientes hallazgos:

Hallazgo 05

El consejo de vigilancia de la cooperativa se ha reunido en 3 ocasiones, evidenciando en su Acta 04 con fecha 27 de junio de 2016 tachones y enmendaduras en su numeración de página. Las actas de sesiones de Asamblea General, de Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia deben presentarse de forma legible, sin enmendaduras y sin tachones.

Hecho subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta: Con lo que respecta a la remarcación del número de página 161 del Acta Número 4 del libro de Sesión de Consejo de Vigilancia se debe a un desperfecto de la máquina

numeradora por su falta de tinta por lo que consideró que esto es un error involuntario de forma más no de fondo.

Recomendación

Se encomienda al Consejo de Vigilancia mantener un libro de actas en buenas condiciones, sin enmendaduras ni tachones.

Del administrador

No se ha observado hechos relevantes que reportar

Evaluación económica financiera

La evaluación de los saldos de las cuentas del Balance General al 31 de Diciembre 2016. Establece los siguientes hallazgos:

Evaluación de activos

Caja-bancos

En el proceso de auditoría a los estados financieros de la cooperativa de Vivienda María del Rosario se logra evidenciar lo siguiente:

Hallazgo 06

La cooperativa no realiza arquezos de caja, no cuenta con conciliaciones bancarias, los pagos a proveedores se realizan en efectivo y no se deja evidencia de su cancelación o pago, los viáticos al presidente del Consejo de Administración se realizan en efectivo. El catálogo único de cuentas establece que: Los saldos de las subcuentas deberán conciliarse mensualmente y, las partidas que resulten pendientes deberán regularizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. Para balances de cierre de ejercicio-trimestral, semestral o anual.

Hecho Subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta: La realización de arquezos de caja se tomará en cuenta, las Conciliaciones Bancarias no se han realizado porque no se ha dado el suficiente movimiento a la cuenta corriente de la Cooperativa por razones que se explicó antes. Con lo que respecta a los pagos a proveedores se realizan en efectivo ya que lo que ingresa es poco y así como ingresa sale de inmediato y como son gastos menores se mantiene en equilibrio.

Recomendación:

El Consejo de Vigilancia, deberá efectuar arquezos de caja periódicos u ocasionales cumplimiento con lo que señala el artículo 25 de la ley orgánica de economía popular y solidaria. Al contador, deberá realizar mensualmente las conciliaciones con los estados de cuentas de los bancos para tener un control eficiente en relación al efectivo recibido en la cuenta corriente de la cooperativa.

Activos contingentes

Hallazgo 07

Durante el año 2014 en el rubro activo fijos de la cooperativa se consideraban los siguientes inmuebles que son de propiedad del municipio de la ciudad: Edificio Casa

Comunal, Edificio Pai de Policía, Edificio Canchas Deportivas. Estos inmuebles fueron dados de baja para el período 2015; sin embargo los derechos de su uso le corresponden a la cooperativa de vivienda, no obstante dichos activos no se reflejan en el balance como activos contingentes.

Correspondía a la cooperativa registrarse al catálogo único de cuentas (CUC) aplicable a los estados financieros de la economía popular y solidaria, que respecto a las cuentas contingentes señala "*Cuentas contingentes comprende aquellas cuentas deudoras y acreedoras que reflejan eventuales derechos de las entidades que puedan transformarse en derechos ciertos, mediante la ocurrencia de un determinado hecho*".

Hecho Subsecuente

En el oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta: Esto se dio de baja en el 2015 por sugerencia de la SEPS y se presentó a la misma sin mencionar dicho error pero se lo tomará en cuenta.

Recomendación

Sugerimos al contador de la cooperativa realizar un análisis respectivo utilizando cuentas de orden o contingentes con la finalidad de reflejar esos activos que son de pertenencia del municipio pero que sin embargo son de uso y aprovechamiento de la cooperativa, ya que esta tiene la administración de los mismos.

Cuentas por cobrar

Hallazgo 08

Los soportes de cartera presentados por la administración reflejan un valor de \$84,215.50 aproximadamente, difieren del saldo reflejado en los libros contables con una diferencia de \$ 13,774.73 aproximadamente. No se pudo aplicar el índice de morosidad en razón de no contar con información mensual y anual detallada, los saldos que aparecen en los balances son de cuentas de años anteriores y no se lleva un adecuado control de cargo y descargo de los valores. Según las NIIF PYMES el párrafo 11.21 indica:

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Hecho Subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta que: La observación presentada por los auditores se tomará en cuenta para aplicarlo en la cooperativa.

Recomendación:

la administración debe realizar reconocimientos de cobrabilidad de cartera a fin de crear la provisión adecuada. Al contador de la cooperativa, se recomienda realizar un análisis y depuración de las cuentas por cobrar a fin de dejar la cartera real y sus valores

contables registrados sean igual a sus reportes estos ajustes deben hacerlos para los períodos siguientes.

Evaluación de ingresos

Ingresos

Hallazgo 9

Presupuesto. La cooperativa presupuestó por ingresos \$ 61,588.00, considerando cobros a socios por deudas de años anteriores. El total de ingresos que recibió la cooperativa fue por \$ 41,017.00 ya que se consideró como ingresos valores que no fueron cobrados. El Catálogo Único de Cuentas señala que: “*se registra los ingresos financieros, operativos y no operativos tanto ordinarios como extraordinarios generados en el desenvolvimiento de las actividades de la institución en un período económico determinado*”.

Hecho subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta que: en el presupuesto de la Cooperativa de Vivienda María del Rosario si se consideró los cobros por deudas de años anteriores porque la Cooperativa si bien es cierto se mantiene de los socios que cancelan deudas anteriores de años pasados porque no todos los socios activos cancelan mensualmente el aporte de administración, además el presupuesto es lo que se presume que va a ingresar y a gastar durante el año.

Recomendación:

Al Consejo de Administración de la cooperativa, deberá cambiar su política de registro del ingreso de cuentas por cobrar al efectivo.

Comprobantes de Ingreso

Al revisar los comprobantes de ingresos se obtuvo por ingresos de la cooperativa la cifra de \$ 26,290.00, no obstante al comparar con los valores registrados en Balances estos indican un valor de \$ 36,017.00 evidenciando diferencias.

Hecho subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta que: tendría que revisarse minuciosamente ya que los comprobantes de ingreso 2016 tomados para la Contabilidad interna de la Cooperativa y los facilitados para la Auditoria Externa 2016 son los mismos por lo que no deberá variar la sumatoria de los ingresos.

Recomendación:

Al Consejo de Vigilancia: Realizar arquezos periódicos de caja, vigilar el control del uso adecuado de los comprobantes de ingreso. A la administración: Deberá realizar conciliaciones mensuales de sus comprobantes de ingresos con los registros en la contabilidad por ingresos de aportaciones, a fin de mantener cifras reales y no reflejar diferencias al final del período.

Evaluación de gastos

Hallazgo 10

La cooperativa mantiene la política de pago en efectivo a sus proveedores y no utiliza la cuenta corriente de la cooperativa que permita dejar un registro de los pagos efectuados. La cooperativa de vivienda mantiene una cuenta corriente en el Banco Internacional para el depósito de los cobros realizados y el pago a proveedores. La Ley de Régimen Tributario Interno establece la obligatoriedad a los contribuyentes de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

Hecho Subsecuente

Por acuerdo entre la Cooperativa y el señor Gerente se realizan los pagos en efectivo para evitar una carga económica más a la Cooperativa por motivo de Impuestos.

Recomendación:

A la administración de la cooperativa, deberá establecer una política de pagos mediante cheques o transferencias bancarias con la finalidad de tener un registro en la cuenta corriente y que esto quede de constancia del gasto cancelado

Hallazgo 11

Gastos por Sueldos del Gerente

Al 31 de Diciembre del 2016, la cooperativa ha realizado pagos sin factura y en efectivo al señor Gerente por conceptos de sueldos. Desde junio del 2016 se ha cancelado también décimo tercer sueldo y décimo cuarto sueldo.

Según La Ley de Economía Popular Y Solidaria, dice que el gerente: *“Tiene la calidad de mandatario remunerado, caucionado y con amplia capacidad de decisión y acción, dentro de los fines autorizados por el estatuto y debidamente presupuestados, debiendo proceder con la diligencia y prudencia que requiere la administración empresarial eficiente”*

Al no existir respaldo con facturas por el servicio prestado por el administrador y un respaldo del pago a través del sistema financiero, la cooperativa no mantiene resguardo de los pagos emitidos.

Hecho Subsecuente

Según oficio MR-AE-001, del 02 de octubre del 2017, la cooperativa manifiesta que: Por acuerdo entre la Cooperativa y el señor Gerente se realizan los pagos en efectivo para evitar una carga económica más a la Cooperativa por motivo de Impuestos.

Recomendación:

Al Consejo de Vigilancia y Administración vigilar que los pagos efectuados a proveedores de bienes y servicios sean realizados y respaldados con factura de compra venta a fin de evitarse litigios o demandas futuras por incumplimientos en la obligación.

Informe de Control Interno

Ambiente Interno, observaciones por subcomponente, integridad

Las personas que trabajan en la cooperativa consideramos se manejan de acuerdo a sus valores y principios de las organizaciones a las que pertenece. Realizan sus funciones considerando lo mejor y más correcto en la mayoría de las situaciones personales o laborales, independientemente de las actividades que se realicen.

Administración estratégica

Consideramos que la cooperativa en el período auditado ha llevado una administración adecuada sin embargo podría ser más eficiente si mejora su proceso de formulación e implementación de acciones, que mediante el análisis y el diagnóstico, tanto del ambiente externo, como del ambiente interno, enfatizando las ventajas competitivas, se pueda aprovechar las oportunidades o defenderse de las amenazas que el ambiente le presenta a la organización en orden de conseguir sus objetivos declarados.

Capacidad del Talento Humano

Razonamos que el personal de la cooperativa debe ser capacitado en temas básicos de contabilidad con la finalidad de que puedan realizar conciliaciones bancarias, arqueos de caja y un registro adecuado de cargo y descargo de las cuentas por cobrar que son rubros importantes para la cooperativa.

Estructura Organizativa

La estructura organizacional de la cooperativa está basada de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el Reglamento Interno de la Cooperativa cuenta con su Asamblea General de representantes, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente, además de un contador y una secretaria.

Competencia Profesional

La cooperativa cuenta con personal competente, su gerencia está representada por un profesional que cuenta con título de tercer nivel, la secretaria de la cooperativa tiene estudios superiores, la contabilidad de la cooperativa es llevada por un CPA titulado.

Responsabilidades Asignadas

En el proceso de auditoría al control interno de la cooperativa se ha verificado que las responsabilidades asignadas a los colaboradores de la cooperativa han sido cumplidas satisfactoriamente.

Adhesión a las Políticas Institucionales

La cooperativa ha cumplido con lo que dicta la *LOEPS*. Las deficiencias en control interno han sido reflejadas en los hallazgos antes mencionados dentro del presente informe.

Unidad de Auditoría Interna

La cooperativa no dispone y no necesita un departamento de auditoría interna.

Recomendaciones por subcomponente

La cooperativa ha mantenido políticas institucionales regidas a la *LOEPS* y su reglamento, se recomienda mantener sus actividades en cumplimiento con los parámetros establecidos por la *SEPS*.

Gestión y Evaluación de Riesgos

Observaciones por subcomponente e identificación de riesgos

Consideramos que la cantidad de socios aportantes de la cooperativa, podrían ser un foco de riesgo crucial para la continuidad de la cooperativa de vivienda ya que son los generadores de ingresos, el riesgo puede proceder por dilatarse el periodo de pago de las cuotas mensuales establecidas o por consiguiente se nieguen a pagar dichas cuotas. La *LOEPS* en sus artículos no señala el incumplimiento de pago de las aportaciones como razón para ser excluido en su calidad de socio. Otro factor a considerar es la disminución del número de los socios de la cooperativa debido a la renuncia voluntaria de los mismos ya que al disminuirse el número de aportaciones se reducen los ingresos que permitan la operatividad de la cooperativa. La planificación del presupuesto de la cooperativa se considera otro factor de riesgo debido a que se estimó ingresos aproximados para el periodo 2016 de \$ 61,588.00 y lo que realmente ingresó por concepto de aportaciones fue \$ 41,017.00.

Valoración de Riesgo

Se tiende a pensar que el Riesgo es Alto: se requiere atención del Consejo de la Administración, Junta Directiva y la Gerencia-Administración, debido a que las aportaciones de los socios son la principal fuente de ingreso de la cooperativa.

Respuesta de Riesgo

Las aportaciones son recibidas en ventanilla en la casa comunal de la cooperativa, no existe una política de cobro, se reciben las aportaciones de acuerdo a la voluntad de los socios de cancelar sus haberes.

Unidad de Auditoría Interna

La cooperativa no tiene y no necesita departamento de auditoría interna.

Recomendaciones por subcomponente

Recomendamos a la cooperativa establecer políticas de cobro que pueda disminuir el nivel de deuda y morosidad por parte de los socios.

Actividades de Control

Observaciones por Subcomponente y Separación de funciones y rotación de labores

El personal que labora en la cooperativa tiene independencia en sus funciones y tareas específicas asignadas. La cooperativa tiene una estructura interna de dirección administración y control que se rige mediante los siguientes organismos: Asamblea General de Socios o Representantes; Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia; y, Comisiones Especiales.

Autorización y aprobación de transacciones

Operaciones

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y sus decisiones obligan a todos los socios y demás órganos de la cooperativa, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la cooperativa. El Gerente como Representante Legal propone al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa.

Supervisión

El Consejo de Vigilancia es el órgano de control de los actos y contratos que autorizan el Consejo de Administración y la gerencia. El Consejo de Vigilancia durante el periodo auditado sólo se reunió una vez, en tal virtud es deficiente el cumplimiento de sus funciones.

Recomendaciones por subcomponente

El Consejo de Vigilancia y el Consejo de Administración se deben reunir con la finalidad de cumplir eficientemente sus funciones señaladas en la ley de economía popular y solidaria, su reglamento y lo señalado en los estatutos internos de la cooperativa de vivienda.

Información y Comunicación

Observaciones por subcomponente: Controles sobre Sistemas de Información

El tratamiento y administración de datos e información de la cooperativa se encuentran en folder donde se archivan los oficios entregados y emitidos a los organismos de control, carpetas con información de los socios y archivos de recibo de cobro de las aportaciones.

Dispone de un computador en el cual se archiva la información de cargo y descargo de las cuentas por cobrar a los socios y actualización de aspirantes y socios.

Dispone de internet para el uso del correo electrónico de la cooperativa y envío y recibo de oficios y demás requerimientos que la Superintendencia de Economía Popular y

Solidaria solicite. Las actas están numeradas y debidamente foliadas de las asambleas realizadas por el Consejo de Vigilancia, Consejo de Administración y Asamblea General.

Canales de Comunicación Abiertos

Los canales de comunicación de la información son directos y abiertos a las inquietudes de los socios, al desarrollar la auditoría por el año terminado al 2016 se ha mantenido comunicación directa con el contador, gerencia y secretaria de la cooperativa. Contando con los archivos e información puesta a nuestra disposición para el desarrollo de nuestro trabajo.

Recomendaciones por subcomponente

Los sistemas de información de la cooperativa son eficientes, por lo que se debería continuar con el uso de las herramientas tecnológicas con las que se dispone, recomendamos a la cooperativa revisar los canales de información de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para proceder a la obtención de claves para el envío y recepción de información para el Consejo de Vigilancia y el Gerente, pedidos en el manual de hallazgos del sistema.

Seguimiento

Observaciones por Subcomponente

Las Recomendaciones emitidas por los auditores del periodo 2015 fueron las siguientes:

Caja –Bancos: Recomendaciones de los Auditores del Período anterior, aplicar los arqueos de caja a los ingresos en efectivo que recibe la Cooperativa para que garantice una mayor transparencia y control financiero, realizar mensualmente las conciliaciones con los estados de cuentas de los bancos para tener un control eficiente en relación al efectivo, los pagos realizados por los socios de la Cooperativa deben ser ingresados inmediatamente para rebajar su cartera. Así mismo, para evitar la utilización fraudulenta de los valores recibidos por los socios, tener un estricto control de los documentos que soportan las deudas de los socios; para en el caso de necesitarlo, ejecutarlos a favor de la cooperativa y recuperar así los montos pagados y no pagados por los clientes, y realizar una confirmación de saldos continuos de los socios para verificar la conformidad con sus deudas y los pagos realizados por parte de ellos.

Seguimiento de las recomendaciones del Año Anterior

La entidad no ha venido realizado arqueos de caja donde pueda comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido y por tanto el Saldo que arroja esta cuenta, corresponda con lo que se encuentra físicamente en caja en dinero efectivo, cheques, siendo esto responsabilidad del Consejo de Vigilancia de registrar oportunamente los ingresos.

Provisión de cuentas Incobrables NIIF'S:

Recomendaciones de los Auditores del Período anterior

Según las NIIF'S Pymes en el párrafo 11.21, indica que al final de cada periodo sobre el que se informa:

Una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Exhortamos a la administración realizar los reconocimientos de cobrabilidad de cartera a fin de crear la provisión adecuada.

Seguimiento de las Recomendaciones del Año Anterior

La cooperativa no mantiene una provisión para créditos incobrables originados del giro propio del negocio efectuadas en el ejercicio económico.

Pasivos Diferidos NIIF'S

Recomendaciones de los Auditores del Período anterior

Estudiar la posibilidad del reconocimiento del pasivo diferido para el registro de los valores pendientes determinado por las NIIF PYMES (contratos).

Seguimiento de las Recomendaciones del Año Anterior

La cooperativa no ha reconocido el pasivo diferido por el registro de los valores pendientes determinados.

Cuentas por cobrar NIIF'S:

Recomendaciones de los Auditores del Período anterior

Realizar un análisis de las cuentas por cobrar a fin de dejar la cartera real y sus valores contables registrados sean igual a sus reportes estos ajustes deben hacerlos para los periodos siguientes.

Seguimiento de las Recomendaciones del Año Anterior

La cooperativa ha realizado el análisis de las cuentas por cobrar con la finalidad de ajustar los saldos dejando valores reales al cierre de este ejercicio económico.

Caja-Recaudaciones

Recomendaciones de los Auditores del Período anterior

Usar las cuentas bancarias de la cooperativa de forma obligatoria realizando todos los depósitos de las recaudaciones de esta manera se puede medir la efectividad de recaudaciones, evitar el jineteo de fondos y dejar evidencia de auditoria de los cobros y pagos.

Seguimiento de las Recomendaciones del Año Anterior

La cooperativa recibe los cobros de aportaciones en ventanilla, los cuales no son depositados a la cuenta corriente de la misma de forma inmediata.

Depuración de los Activos Fijos

Recomendaciones de los Auditores del Período anterior

Ejecutar el análisis respectivo a fin de depurar los activos Fijos que pertenecen a la cooperativa y los activos que fueron entregados al municipio y controlarlos por medio de cuentas contingentes en la contabilidad de la cooperativa.

Seguimiento de las Recomendaciones del Año Anterior

Los activos fijos por el valor de \$ 286,370.02 que constaban en los estados financieros de la cooperativa al 31 de Diciembre del 2015, considerando que son propiedad del gobierno municipal de la ciudad han sido dados de baja.

Eventos subsecuentes Negocio en marcha

Recomendaciones de los Auditores del Período anterior

Considerar la posibilidad de incorporar nuevos socios (aspirantes) o de buscar fuentes de recursos para poder cumplir con el objetivo de la cooperativa, para entrar no en el proceso de liquidación entregando las escrituras faltantes.

Seguimiento de las Recomendaciones del Año Anterior

Al 31 de Diciembre del 2015 el número de socios de la cooperativa ha incrementado, este comportamiento se da debido a que aumentó el número de aspirantes lo que compensa el retiro de los socios beneficiados que han obtenido sus escrituras y renuncian a seguir formando parte de la cooperativa.

Política interna de retiro de socios

Como parte del proceso de auditoría hemos verificado que para el retiro de los socios de la cooperativa no existen procedimientos ni políticas apegadas a lo establecido en la ley de Economía Popular y Solidaria. Invitamos a la Cooperativa crear una política de Retiro voluntario o liquidación de socios según lo establecido en los artículos 24, 25, 26 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular Y Solidaria

Mediante Resolución SEPS-IGT-INEPS-2016-004 emitida por KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO en calidad de Intendente general Técnico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con fecha 26 de enero del 2016, se da por concluida la intervención de la cooperativa de vivienda "MARIA DEL ROSARIO" por haber superado las causas que motivaron la intervención de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 71 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en concordancia con el Artículo 79 del Reglamento y da por finalizado el nombramiento y funcionamiento del Interventor Dr. Fernando Jurado Moreno.

Con fecha 13 de febrero del 2016, se registra la nueva directiva de la cooperativa de vivienda "MARÍA DEL ROSARIO" en el registro de directivas de organizaciones de la economía popular y solidaria.

Conclusiones

Para realizar una auditoría es menester la revisión del control interno que mantiene una entidad, sin la revisión de este sería imposible llevar a cabo la realización de una auditoría y llegar a una seguridad razonable, debido a que será muy difícil detectar errores. En algunos casos, es necesario emplear procedimientos de control de acuerdo a estimaciones y otros juicios profesionales, para aplicar las políticas contables los procedimientos seleccionados dependen de juicio del auditor incluyendo la evaluación de

los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea por fraudes o error. Al hacer las evaluaciones del riesgo, se considera al control interno como relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad.

Finalmente la evidencia de auditoría obtenida por los procedimientos sustantivos junto a las pruebas de detalle y control aplicadas es suficiente y apropiada para develar que las actividades de la cooperativa se encuentran expuestas al riesgo financiero y de liquidez, el trabajo desempeñado por la Gerencia General al identificar, evaluar y cubrir los riesgos financieros para que estos no afecten el valor económico de sus flujos y de sus resultados, permiten concluir que a pesar de presentar desfases en los ingresos presupuestados con los reales la cooperativa de vivienda se mantendrá activa, es de suma importancia corregir los errores detectados dentro de la organización. Esta auditoría ofrece a la cooperativa una reforma a la ejecución de sus labores y políticas de control interno además de ser una guía para que el contador pueda medir su gestión, siendo así la auditoría externa un correctivo para delinear controles ineficientes, proponer cambios a favor, mejora en la toma de decisiones y modificar la estructura financiera.

Anexos

Información General de la Cooperativa	
Nombre de la Cooperativa:	Cooperativa de Vivienda María del Rosario
RUC N°:	1791734432001
Detalle de Administradores:	Directiva año: 2016
	Gerente o Administrador:
	Fernando Jurado
	Consejo de Administración:
	Presidente: Carlos Alfredo Cando Cando
	Consejo de Vigilancia o Junta de Vigilancia
	Presidente: Franklin Eduardo Ochoa Loja
Dirección:	Vía Quevedo Km 4 margen derecho Calle G, S/N
Provincia:	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
Ciudad:	SANTO DOMINGO
Correo Electrónico/Web:	coop_mariadelrosario@hotmail.es
Teléfono:	233780151
Base legal:	Ley de economía popular y Solidaría. Reglamento a la ley de la economía Popular y Solidaria

Tabla 5: Información General Cooperativa de Vivienda María del Rosario

Elaborado Por: Jessica Osorio C.

Simbología de marcas en auditoría




√= Verificado y está conforme con la revisión, Cotejado con documento (físico)
  = verificado y no está conforme, revisar 1 error
X = error, No cumple con todos los requisitos
Ø = Información incorrecta
 = Falta información
S = Solicitud de confirmación enviada
SI = Solicitud de confirmación recibida inconforme
SIA = Solicitud de confirmación recibida inconforme pero aclarada
SC = Solicitud de confirmación recibida conforme
Σ = Sumatoria, totalizado
€= Conciliado
Ω = Circularizado, movido
«= pendiente de registro
^= Sumas y formulas verificadas
ϕ= Comparado con mayores / auxiliares
μ = Corrección realizada
¥ = Confrontado con libros
@= Cotejado contra fuente externa
N/A = Procedimiento no aplicable
A = Nota explicativa
< > Pasa a
() Viene de
R = Pasa de una área a otra
V = Ver hoja

Tabla 6: Simbologías de marcas en auditoría

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- International Auditing and Assurance Standards Boards. (2016). *Informes sobre estados financieros auditados-NIA, Normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancia*. IFAC.
- Pinto Rojas Félix Francisco, Mukay Murakami Erick Daniel. (2015). *Guía práctica de una auditoría de Estados Financieros*. Santa Cruz-Bolivia: INDUSTRIA GRÁFICA SARITA.
- Alberto, M. B. (2015). *Estándares/Normas Internacionales de Aseguramiento de Información Financiera (ISA/NIA)*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Alvin A, A., Randal J, E., & Mark S, B. (2007). *Auditoría un enfoque integral*. México: Pearson Educación.
- Amador Sotomayor, A. (2008). *Auditoría Administrativa. Proceso y Aplicación*. México, D.F., Mexico, México: Mc Graw Hill Internamericana Editores, S.A. de C.V.
- Asamblea Nacional. (2014). *Asamblea Nacional Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito-Ecuador: Registro Oficial 444.
- AUDITORÍA, N. I. (2013). NIA 570, Empresa en funcionamiento. En *Normas Internacionales de Auditoría* (pág. 3).
- Bell, Timothy; Peecher, Mark; Salomon, Ira; Marrs, Frank; Thomas, Howard;. (2007). *Auditoría Basada en riesgos. Perspectiva estratégica de sistemas*. (S. Mantilla, Trad.) Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Estupiñán Gaitán, R. (2015). Administración de riesgos E.R.M y la auditoría interna. En R. Estupiñán Gaitán, *Administración de riesgos E.R.M y la auditoría interna* (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Estupiñán Gaitán, R. (2015). *Control Interno y Fraudes Análisis de informes COSO I, II, III con base en los ciclos transaccionales*. Bogotá, Colombia: ECOE EDICIONES.
- Franklin Finkowsky, E. B. (2007). *Auditoría Administrativa. Gestión estratégica del cambio* (segunda ed.). México, México: Pearson Educación.
- Hernán, C. C. (2005). *Cooperativas de trabajo asociado: aspectos jurídicos, contables y estadísticos*. Bogota, Colombia: ECOE EDICIONES.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2011). *Auditoría de estados Financieros y su documentación*. México, D.F: CEMPRO.
- Madariaga Gorocita, J. M. (2004). *Manual práctico de auditoría*. Barcelona, España: Ediciones Deusto.

- Manco Posada, J. C. (2014). *Elementos básicos del control, la auditoría y la revisoría fiscal*. Antioquia, Medellín, Colombia: Autoreseditores.
- Martínez Arce, José Luis; Clastre Garrido, Eduardo; Sánchez Terrón, Lourdes; Escamilla López, Juan Antonio;. (2001). *Auditoría III*. Madrid: Didactica Multimedia, S.A.
- Norma Internacional de Auditoría. (2013). NIA 570, Empresa en funcionamiento. En *Normas Internacionales de Auditoría* (pág. 3).
- Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (2012). *Reglamento a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito: Registro Oficial Suplemento 648 de 27-feb.-2012.
- Sánchez Curiel, G. (2006). *Auditoría de estados financieros Práctica moderna integral* (Vol. Segunda edición). Juárez, México: Pearson Educación.
- Solidaria, Superintendencia de Economía Popular y. (2012). *Resolución No. SEPS-INEPS-2012-0024*.
- Tapia Iturriaga, Carmen Karina; Guevara Rojas, Eloy David; Castillo Prieto, Salvador; Rojas Tamayo, Martín; Salomón Doroteo, Leonardo. (2015). *Fundamentos de Auditoría Aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.